



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 395-2024-GM-MPP/C

Paucartambo, 26 de setiembre de 2024.

VISTO:

El Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 42-0023-AII-79, de fecha 18/09/2024, suscrito con el Programa de Empleo Temporal “LLAMKASUN PERU” y Resolución Ministerial N° 148-2024, de fecha 23/09/2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como: 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; disponiendo en su artículo 28°, numeral 28.2, que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 1/ GL;

Que, el literal a) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2024, autoriza de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para el programa de empleo Temporal "Llamkasun Peru", a favor de los gobiernos locales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



Que, mediante Resolución Directoral N° 000037-2024-MTPR/3/24.1, se aprueban las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral. El cual señala dentro de sus modalidades: 1- Por emergencia, desastres o peligro inminente, lo siguiente: "Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de desempleo por emergencias, desastres naturales o peligro inminente. Tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés;

Que, mediante Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 42-0023-AII-79, de fecha 18/09/2024, suscrito con el Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERU", se establece las condiciones del financiamiento que el programa otorga al Organismo Ejecutor y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución de la actividad de intervención inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino de Herradura del Abra Pampaccasa al Abra Hatunccasa, en el Centro Poblado de Q'eros, Distrito de Paucartambo – Provincia de Paucartambo – Departamento de Cusco", con Código de Actividad del Programa "Llamkasun Perú 4200000430, para generar (38) empleos temporales, de conformidad con lo establecido en la ficha técnica de actividad de intervención inmediata, declarada elegible;

Que, con la Resolución Ministerial N° 148-2024, de fecha 23/09/2024, se aprueba la transferencia financiera del programa de empleo temporal "Llankasun Perú", a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito setecientos cincuenta y siete (757) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (AII-79), en el marco de la Ley N° 32103 - grupo N° 01, por el importe total de S/ 115,242,567.00 (Ciento Quince Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles), correspondiendo a la Municipalidad Provincial de Paucartambo el importe de S/. 130,640.00 (Ciento Treinta Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles), en aplicación del numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, distribuida de la siguiente manera:

- S/. 70,349.00 (Setenta Mil Trescientos Noventa y Uno con 00/100 Soles) por concepto de incentivo económico en la Mano de Obra No Calificada – MONC.
- S/. 60,291.00 (Sesenta Mil Doscientos Noventa y Uno con 00/100 Soles) por concepto de rubro "otros", diferente al incentivo económico en la MONC, de acuerdo a la estructura de costos de la actividad, la cual forma parte de la ficha técnica de la Actividad de Intervención Inmediata, declarada elegible;

Que, de conformidad a los considerandos expuestos y a las atribuciones otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 124-2024-A-MPP/C, de fecha 04/07/2024, en el cual, en su artículo primero, se ha delegado al Gerente Municipal, facultades resolutorias de todos los actos administrativos y actos de administración, señalando en el **numeral 21) Aprobar las modificaciones presupuestales de tipo I, II y III;**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la INCORPORACIÓN DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO VINCULADO AL PROGRAMA PRESUPUESTAL "LLAMKASUN PERÚ", con la fuente de financiamiento 13 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, por la suma de S/. 130,640.00 (Ciento Treinta Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles), en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, Departamento de Cusco, según siguiente cuadro de distribución de montos a incorporar:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú



“Paucartambo Provincia Folklorica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PRODI/PRY ACT/AUOBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0216 9002 3999999 5006373 PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA 07 020 6042		130,640
Meta: 00002 - 0440528 TIPOLOGIA 03 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 4200000430 - CUSCO - PAUCARTAMBO - PAUCARTAMBO		130,640
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		130,640
5 GASTOS CORRIENTES		130,640
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		1,848
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		557
2.3.1 5.99 99 OTROS		3,667
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		660
2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS		5,790
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		8,390
2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		3,000
2.3.2 6.3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES		1,929
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		34,450
2.3.2 10.1 1 PROPINAS A VOLUNTARIOS		70,349
TOTAL:		130,640

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		130,640
14.1 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		130,640
TOTAL:		130,640

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Planeamiento y Presupuesto ELABORE las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la norma citada en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, la presente resolución a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Informática y Sistemas, realice la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO
Econ. David Curasi Aquino
DNI: 42131949
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía.
Dirección de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo.
DCA/GM/2024



www.paucartambocusco.gob.pe
mpppaucartambo@gmail.com
Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
Municipalidad Provincial de Paucartambo